

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 62, SERIE 2014-2015
APROBADO: 10 DE FEBRERO DE 2015
P. DE R. NÚM. 48
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ROSAMIR CRUZ RIVERA, LA CANTIDAD DE DOS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$2,075) PARA HOSPEDAJE Y LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS PARA TRASLADAR A SU HIJO DE UN AÑO Y MEDIO DE VIDA AL BOSTON CHILDREN'S HOSPITAL A UNA OPERACIÓN DE CORAZÓN ABIERTO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece en sus artículo 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

J
CF.
cyas

POR CUANTO: La Sra. Rosamir Cruz Rivera, solicita ayuda económica para el hospedaje y la compra de pasajes aéreos para trasladar a su hijo de un año y medio de vida al Boston Children's Hospital a una operación de corazón abierto. Los padres del menor no cuentan con los medios económicos suficientes para costear los gastos de dicha operación por lo que le fue aprobada ayuda económica proveniente del Fondo de Enfermedades Catastróficas Remediabiles. Sin embargo, la ayuda aprobada no cubre el costo por la transportación aérea, ni el hospedaje.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra. Rosamir Cruz Rivera, la cantidad de dos mil setenta y cinco dólares (\$2,075) para hospedaje y la compra de pasajes aéreos para trasladar a su hijo de un año y medio de vida al Boston Children's Hospital a una operación de corazón abierto, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000, bajo Asignaciones Generales.

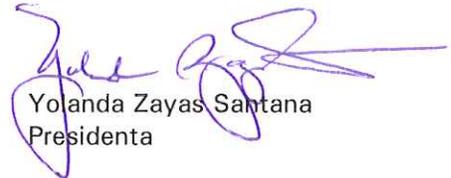
Sección 2da.: La persona que recibe la ayuda, mencionada en esta Resolución, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio Autónomo de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ta.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal del donativo concedido en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

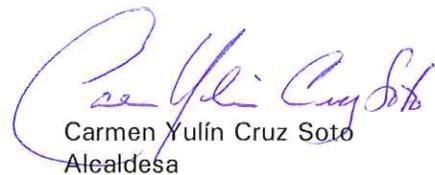
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 62 , Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de febrero de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

10 de febrero de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa